Municipalidad de Ybycuí

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN IM/UOC Nº 65/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2021 CON ID 398643 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI".----------

Ybycui, 18 de junio de 2021.-

VISTA: El dictamen presentada por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 17/06/2021 en la cual se recomienda la DECLARACION DESIERTA del proceso denominado Licitación por Contratación Directa Nº 07/2021 con ID 398643 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**"; y,

CONSIDERANDO: **Que**, en el mencionado dictamen del Comité de Evaluación se hace constar textualmente:

Que, que la oferta presentada por el Oferente ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA con RUC 2468389-2 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal ARQ. EDUARDO MARTI MEDINA con RUC 2468389-2 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones; el Oferente ANDRES GIETH con RUC 2206502-4 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Formulario de Oferta presentado generado en forma electrónica en forma completa* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal ANDRES GIETH con RUC 2206502-4 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones; el Oferente TECTONICA S.A. con RUC 80105770-1 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve rechazar la oferta presentada por la empresa TECTONICA S.A. con RUC 80105770-1 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones.

Que, el Art. 30º de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

Que, teniendo en cuenta que se han presentado tres oferentes y que fueron descalificados las tres ofertas por incumplimiento de requisitos de carácter sustancial y condicionante de participación, y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo.

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Intendenta Municipal de Ybycui, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2021 con ID 398643 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Art. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María Del Carmen Benítez Díaz
Intendenta Municipal Ybycuí